

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 252 Miércoles 21 de octubre de 2015

Sec. IV. Pág. 43826

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31351 BARCELONA

Edicto

Don Luis Miguel Gonzalo Capellín, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y Provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 559/2015 en el que se ha dictado con fecha 23 de julio de 2015 auto declarando en estado de concurso a la entidad Autoescuela Esplugas, S.L., con CIF B58411372, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2015-8005399.

Tipo de concurso: Voluntario se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso

Concursada: Autoescuela Esplugas, S.L., con domicilio en calle Josep Manel Quintana, número 51bis, local 4 de Esplugues de Llobregat.

Administrador concursal: Doña Marta Crespo Guijarro, en representación de Polyhedron Administración Concursal, SLP, con domicilio calle París, número 209,1º 2ª de Barcelona, con correo electrónico acreedores@polyhedron.es

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes, a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 29 de julio de 2015.- El Secretario Judicial, Luis Miguel Gonzalo Capellín.

ID: A150045053-1